

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Posadas, dimanante del procedimiento ordinario núm. 12/2008. (PP. 1423/2011).

NIG: 1405342C20080000002.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 12/2008. Negociado: FP.
De: Kider, S.A.
Procurador: Sr. Mariano Morales Pérez.
Letrado: Sr. José Cascón Escribano.
Contra: Raya 2007, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 12/2008 seguido a instancia de Kider, S.A., frente a Raya 2007, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 56/09

En Posadas, a 27 de abril de 2009.

Vistos por don Álvaro Carbonell Celdrán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Posadas, los presentes autos de juicio ordinario, repartidos por la oficina del Decanato y tramitados en este Juzgado con el núm. 12/2008, sobre reclamación de cantidad, instados por la mercantil Kider, S.A., representada por el Procurador don Mariano Morales Pérez Matilde y asistida por el Letrado don José Cascón Escribano, frente a la mercantil Raya 2007, S.A., en situación de rebeldía procesal, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Estimo la demanda presentada por la mercantil Kider, S.A., representada por el Procurador don Mariano Morales Pérez Matilde y asistida por el Letrado don José Cascón Escribano, frente a la mercantil Raya 2007, S.A., en situación de rebeldía procesal, y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de veintitrés mil ochocientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (23.828,33 euros), más los intereses legales, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e incorpórese ésta al Libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos que deberá prepararse mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Raya 2007, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Posadas a veintiocho de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1495/2009.

NIG: 28079 4 0056823/2009 01005.
Núm. autos: Demanda 1495/2009.
Materia: Ordinario.
Demandante: Adrián Cota.
Demandados: Construcciones Gamar Solano, S.L., Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), FOGASA.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1495/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adrián Cota contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), FOGASA, sobre Ordinario, se ha dictado Auto de Desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

D I S P O N G O

Se tiene por desistido a Adrián Cota de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, que es la núm. 2512 de Banesto y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

El/La Magistrado-Juez Sustituto/a.
Ana Fernández Valenti.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a tres de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1546/2009.

NIG: 28079 4 0059062/2009 01005.
Núm. autos: Demanda 1546/2009.
Materia: Ordinario.

Demandantes: Adolfo López Casas, Adolfo López Linares, Segundo Caro Molero.

Demandados: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Construcciones Gamar Solano, S.L., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), FOGASA.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1546/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adolfo López Casas, Adolfo López Linares, Segundo Caro Molero contra la Empresa Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Construcciones Gamar Solano, S.L., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), FOGASA, sobre Ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

D I S P O N G O

Se tiene por desistido a Adolfo López Casas, Adolfo López Linares, Segundo Caro Molero de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, que es la núm. 2512 de Banesto y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

El/La Magistrado-Juez Sustituto/a.
Ana Fernández Valenti.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a tres de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.